

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez, que la Apoderada del ejecutante, mediante memorial remitido vía correo electrónico a este Despacho judicial, solicita la práctica de la diligencia de secuestro del Bien Inmueble embargado.

LA SECRETARIA (E)

MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.

Demandante: Silvio Antonio Aragón Molina

Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo

Demandada: Ivon Cecilia Rodríguez Luna

Rad: # 2023-00056

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, y como ya el embargo del inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, este Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- COMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble Hipotecado, predio Urbano consistente en Lote número 2, con área de 150 metros cuadrados, ubicada en la carrera 15 con calle 8 del Municipio de Plato, Magdalena, de propiedad de la demandada Ivon Cecilia Rodríguez Luna identificado con la Matricula Inmobiliaria número 226-55375 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso, en el mismo los linderos y medidas del bien.

2.- NÓMBRESE secuestre a la señora Sorvey Milena González Cabrales, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente a la nombrada, quien reside en la Calle 22 entre carreras 16 y 17, Barrio "San Martín" de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.

3.- Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.033 del 249 de abril de
2024.

AGR.